



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 48

Armenia, 22 de febrero de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza No. 0003 del 21 de febrero de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2022-2032 "

ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2022-2032"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986

SANCIONA:

La Ordenanza No. 0003 del 21 de febrero, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2022-2032** "

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 003

Armenia Quindío, 21 de febrero de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 003 de febrero 21 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE.


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
 Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
 Elaboró: Yessbey L. García Osorio, P.U. DAJ



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022

(21 FEB 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032”

La Honorable Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las contempladas en los artículos 1, 2, 209, 298, 300 numerales 1, 2, 3, 305 numerales 1, 2 y 4, 339 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1438 de 2017, Ley 1955 de 2019, Ley 2068 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1222 de 1986, Decreto 1204 de 2020, Resolución 738 de 2021, Resolución 223 de 2021, Ordenanza No. 002 de junio de 2020 y Ordenanza 005 de 29 de junio de 2021,

ORDENA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN, MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. Adopción. Adóptese el Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, como el conjunto de objetivos y programas que serán el instrumento que permitirá establecer las principales líneas de actuación turística del Departamento del Quindío para mejorar la competitividad del destino.

ARTÍCULO 2. Misión. Será la misión del presente Plan “Orientar la competitividad y el desarrollo sostenible del sector turístico en el Quindío, a través del fortalecimiento empresarial, integración sectorial, gestión de la calidad, la articulación con el desarrollo ambiental y territorial, innovación y promoción del destino.”

ARTÍCULO 3. Visión. Será la visión del presente Plan “Consolidar el Quindío en el 2032 como un destino de naturaleza y diversión, sostenible y competitivo a nivel nacional con proyección internacional, integrador de las comunidades locales, que salvaguarda el patrimonio del Paisaje Cultural Cafetero.”

ARTÍCULO 4. Principios. Los principios bajo los que se rige el presente Plan son:

i. **Territorialidad:** El presente plan debe formar parte integral del conjunto de documentos de planeación de las entidades territoriales (POT y/o Plan de Desarrollo), integrando la actividad económica turística como una de las actividades económicas y las afectaciones territoriales del departamento.

ii. **Articulación:** Los objetivos y orientaciones del presente plan deben ser concordantes con: las políticas económica, social y ambiental del gobierno nacional y departamental; los principios de equidad social y participación y los objetivos señalados en los planes de desarrollo territoriales vigentes.

iii. **Sustentabilidad:** El presente plan incluirá los tres pilares de la sustentabilidad turística en la aplicación de programas y acciones:



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022

(21 FEB 2022)

- Conservación y recuperación de los valores culturales y naturales del territorio.
- Respeto por las culturas que conviven en el territorio y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones locales.
- Generación de utilidades económicas para empresarios, prestadores de servicios y emprendedores, dentro del marco de la ley y el cumplimiento de las obligaciones fiscales que les correspondan.

iv. Aplicabilidad: Los programas, subprogramas y acciones del presente plan tendrán conexión con factores clave de la aplicabilidad tales como:

- Disponibilidad y disposición presupuestaria.
- Relación sinérgica con programas y proyectos existentes.
- Coherencia con las potencialidades detectadas en el diagnóstico.
- Voluntad pública y consenso social.
- Existencia de oportunidades exógenas y endógenas.

CAPITULO II

OBJETIVOS, PLAN OPERATIVO Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 5. Objetivo General. Será el objetivo principal del presente Plan "Impulsar la competitividad del sector turístico en el Quindío orientado a un destino de clase mundial que apropie el Paisaje Cultural Cafetero, en el marco de un modelo de desarrollo local integral y sostenible que promueva el bienestar social de la población del Departamento".

ARTÍCULO 6. Objetivos Específicos. Serán objetivos del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 los siguientes:

- i. Fortalecer los procesos de sinergia entre los sectores público, privado, académico y comunitario en la gestión del desarrollo turístico regional y su infraestructura.
- ii. Mejorar los niveles de sostenibilidad, turismo responsable y calidad turística de los empresarios y municipios del Departamento del Quindío.
- iii. Promover el desarrollo de estrategias de promoción para productos a mercados afines con la vocación turística del departamento del Quindío.
- iv. Consolidar la cadena productiva del Sector Turístico.
- v. Reforzar la implementación de herramientas tecnológicas en los productos turísticos para la innovación y eficiente operación.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022

(21 FEB 2022)

- Conservación y recuperación de los valores culturales y naturales del territorio.
- Respeto por las culturas que conviven en el territorio y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones locales.
- Generación de utilidades económicas para empresarios, prestadores de servicios y emprendedores, dentro del marco de la ley y el cumplimiento de las obligaciones fiscales que les correspondan.

iv. Aplicabilidad: Los programas, subprogramas y acciones del presente plan tendrán conexión con factores clave de la aplicabilidad tales como:

- Disponibilidad y disposición presupuestaria.
- Relación sinérgica con programas y proyectos existentes.
- Coherencia con las potencialidades detectadas en el diagnóstico.
- Voluntad pública y consenso social.
- Existencia de oportunidades exógenas y endógenas.

CAPITULO II**OBJETIVOS, PLAN OPERATIVO Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

ARTÍCULO 5. Objetivo General. Será el objetivo principal del presente Plan "Impulsar la competitividad del sector turístico en el Quindío orientado a un destino de clase mundial que apropie el Paisaje Cultural Cafetero, en el marco de un modelo de desarrollo local integral y sostenible que promueva el bienestar social de la población del Departamento".

ARTÍCULO 6. Objetivos Específicos. Serán objetivos del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 los siguientes:

- i. Fortalecer los procesos de sinergia entre los sectores público, privado, académico y comunitario en la gestión del desarrollo turístico regional y su infraestructura.
- ii. Mejorar los niveles de sostenibilidad, turismo responsable y calidad turística de los empresarios y municipios del Departamento del Quindío.
- iii. Promover el desarrollo de estrategias de promoción para productos a mercados afines con la vocación turística del departamento del Quindío.
- iv. Consolidar la cadena productiva del Sector Turístico.
- v. Reforzar la implementación de herramientas tecnológicas en los productos turísticos para la innovación y eficiente operación.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022

(21 FEB 2022)

ARTÍCULO 7. Plan Operativo. Los siguientes serán los ejes estratégicos, programas, subprogramas y líneas de acción para la implementación del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032.

Eje Estratégico N° 1. Promoción de sinergias y fortalecimiento institucional.

Eje Estratégico N° 2. Acompañamiento a todos los prestadores de servicios turísticos e instituciones en la gestión turística eficiente.

Eje Estratégico N° 3. Impulso a la innovación y mejoramiento tecnológico del sector.

Programa 1: Fortalecimiento Institucional y financiación

Subprograma 1: Sistema Departamental de Turismo

Líneas de acción:

1. Consolidar el Sistema Departamental de Turismo, con todos los actores (nuevos y existentes) involucrados en la cadena productiva del turismo.
2. Fortalecer la gobernanza del sector turístico.
3. Fortalecer la línea de formulación de proyectos a nivel de instituciones departamental y entes municipales.

Subprograma 2: Sostenibilidad Financiera

Línea de acción:

1. Diseñar e implementar estrategias financieras para la ejecución del Plan.

Programa 2: Articulación con el desarrollo territorial

Subprograma 3: Gestión Territorial

Líneas de acción:

1. Articular el sector turístico con los procesos de gestión territorial de escala regional.
2. Promover la adopción de criterios turísticos en las determinantes de ordenamiento territorial departamental y otras directrices de superior jerarquía.
3. Brindar acompañamiento para la inclusión del componente turístico en los instrumentos de planificación territorial municipal.

Subprograma 4: Infraestructura turística

Líneas de acción:

1. Gestionar proyectos (miradores, adecuación de senderos, amueblamiento urbano, señalización turística, adecuación de plazas de mercados, proyectos turísticos a gran escala, entre otros) para la consolidación de la infraestructura turística en el Departamento.
2. Realizar proyectos de señalización turística para el Departamento.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022

(21 FEB 2022)

3. Implementar proyectos de manejo integral para la infraestructura turística en el cambio climático.
4. Diseñar y ejecutar proyectos para el fortalecimiento del turismo MICE.

Subprograma 5: Infraestructura de soporte

Líneas de acción:

1. Apoyar y priorizar la cobertura de servicios públicos (servicios públicos domiciliarios, servicios sociales básicos, conectividad tecnológica) en las zonas con vocación turística del Departamento.
2. Promover el mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria prioritaria para el uso turístico.
3. Promover el concepto de infraestructura de doble uso en los equipamientos colectivos tales como: terminales de transporte, hospitales, espacios deportivos, recreativos y culturales.
4. Promover la puesta en valor turístico del espacio público en el Departamento.
5. Impulsar la integración del transporte multimodal para el fortalecimiento turístico.
6. Apoyar el fortalecimiento del sistema de gestión del riesgo en las áreas de los municipios con oferta turística.
7. Fortalecer la implementación de las ciclo-rutas en los proyectos viales del departamento.

Programa 3: Calidad y Sostenibilidad para el sector turístico

Subprograma 6: Calidad Turística y Certificaciones el turismo sostenible

Líneas de acción:

1. Acompañar a las empresas turísticas para el cumplimiento de los requisitos legales y normativos y certificaciones en sostenibilidad turística.
2. Declarar y mantener el Departamento del Quindío como destino sostenible
3. Estimar valores de umbral de uso (capacidad de carga turística, aforo vehicular para generar puntos de control turístico en los municipios con previa aprobación de concejos y/o asamblea y MinCit) en áreas turísticas del departamento del Quindío.
4. Incentivar buenas prácticas ambientales relacionadas con la conservación de los ecosistemas, reciclaje, mitigación de impactos y huella de carbono a los empresarios del sector turístico.
5. Proporcionar herramientas para la implementación de una cultura biosegura en toda la cadena productiva de turismo.

Subprograma 7. Turismo responsable

Líneas de acción:

1. Reducir la informalidad turística en el destino, implementando procesos de acompañamiento y trámite para la formalización legal y empresarial.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022
(21 FEB 2022)

2. Participar activamente de los comités conformados para contrarrestar los flagelos del turismo.
3. Adoptar medidas de prevención frente a la problemática ESCNNA y de vulnerabilidad social, actividades ilícitas de responsabilidad ambiental y cultural en torno al turismo.
4. Implementar campañas de apropiación del territorio a la comunidad residente en el municipio con vocación turística.
5. Promover estrategias que permitan la inclusión laboral cualificada y calificada en el sector turístico, con principios de formalidad.

Subprograma 8: Formación y capacitación

Líneas de acción:

1. Fomentar la profesionalización del sector turístico mediante procesos de educación y formación complementaria.
2. Promover la vinculación de personal con formación académica en áreas de turismo en la cadena productiva.
3. Gestionar programas de intercambio a nivel internacional en idiomas y temas de interés turístico
4. Fomentar y apoyar la modalidad de Colegios Amigos del Turismo en el Departamento del Quindío.
5. Fortalecer programas de bilingüismo técnico (inglés) para el turismo

Programa 4: Encadenamiento productivo

Subprograma 9: Encadenamiento productivo del sector

Líneas de acción:

1. Fortalecer la dinámica comercial, técnica y de gestión de la cadena productiva del sector turístico del departamento.
2. Implementar y fortalecer rutas competitivas y/o clúster para la consolidación del Destino
3. Promover y fortalecer la vinculación de los empresarios del sector turismo a procesos de agremiación y asociatividad.

Programa 5: Redistribución de beneficios del turismo

Subprograma 10: Emprendimientos turísticos

Líneas de acción:

1. Acompañar la formulación y puesta en marcha de planes de negocio turísticos.
2. Vincular los emprendimientos del sector turístico en las actividades de promoción del destino Quindío.
3. Promover el desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los microcréditos para los emprendedores.
4. Apoyo integral a los emprendedores para la consolidación de sus emprendimientos.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022

(21 FEB 2022)

Subprograma 11: Procesos turísticos con base comunitaria

Líneas de acción:

1. Promover y fortalecer la organización comunitaria para la actividad turística.
2. Promover modelos para el desarrollo de proyectos y productos turísticos con base comunitaria en el departamento.

Subprograma 12: Turismo accesible e incluyente

Líneas de acción:

1. Implementar y ejecutar acciones encaminadas en turismo accesible e incluyente (según el Manual de Turismo Accesible "Turismo Para Todos" del Viceministerio)
2. Desarrollar proyectos turísticos dirigidos al turismo accesible.
3. Desarrollar campañas de sensibilización a los prestadores de servicios turísticos para promover el turismo incluyente dentro de sus establecimientos y productos.

Programa 6: Mercadeo y Promoción.

Subprograma 13: Planes de mercado y promoción

Líneas de acción:

1. Formular y actualizar el plan de mercadeo y promoción turística del departamento, basados en la demanda turística.
2. Ejecutar el plan de mercadeo y promoción del departamento.
3. Participación en Ferias nacionales e Internacionales Famtrip – workshops, misiones empresariales, entre otros
4. Incorporar acciones que permitan la apertura de nuevos mercados internacionales a fines de nuestra vocación turística en el departamento.

Programa 7. Productos y servicios turísticos promisorios

Subprograma 14 Diseño de productos turísticos competitivos y Turismo Naranja

Líneas de acción:

1. Desarrollar estrategias de turismo para la conservación, mediante la puesta en valor turístico de las Áreas Ambientales, bajo criterios de sostenibilidad.
2. Priorizar el desarrollo de productos turísticos clasificados en las siguientes tipologías: Aviturismo, cicloturismo, turismo naranja, agroturismo, ecoturismo, turismo cultural, turismo MICE y SMERF, turismo de diversión, turismo gastronómico, turismo de aventura, turismo de salud y bienestar, turismo religioso, turismo contemplativo, turismo deportivo.
3. Promover en las agencias de viajes, la creación de productos turísticos y el aprovechamiento de los existentes.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022

(21 FEB 2022)

Programa 8: TIC para el turismo

Subprograma 15: Uso de las TIC en el sector turismo

Líneas de acción:

1. Estimular el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la operación y comercialización en las empresas del sector turístico
2. Gestionar tecnologías de la información y las comunicaciones para el sector turístico del Quindío.
3. Promocionar y socializar las bondades de la plataforma tecnológica en el sector turístico y cultural.
4. Diseñar los puntos de información turística digital que incluya la georeferenciación de toda la cadena productiva del turismo.

Programa 9: El Patrimonio Cultural y el Paisaje Cultural Cafetero como eje dinamizador del turismo

Subprograma 16: Apropiación del PCC en el sector turístico

Líneas de acción:

1. Desarrollar estrategias para la apropiación del PCC y las oportunidades en el campo del turismo
2. Abrir espacios de participación de los actores culturales en actividades productivas del sector turístico.

CAPITULO III**IMPLEMENTACIÓN, COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN**

ARTÍCULO 08. Implementación. El presente plan regirá durante diez (10) años desde el año 2022 hasta el año 2032, y durante este periodo se instará a los Planes de Desarrollo departamentales y municipales de los periodos constitucionales de gobierno 2020-2023, 2024-2027, 2028-2031, 2032-2035 para que incorporen, promuevan, ejecuten, evalúen y actualicen el componente estratégico del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, de conformidad con las disposiciones del orden nacional.

PARÁGRAFO: La gestión operativa se realizará con aportes públicos (de los diferentes niveles territoriales) y privados, que converjan en los siguientes instrumentos de planificación:

- i. Plan de Desarrollo Territorial PDT (departamental o municipal) del periodo constitucional de gobierno correspondiente.
- ii. Plan de Acción anualizado de las Secretarías o dependencias departamentales y/o municipales participantes en la coordinación del Plan.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2022

(21 FEB 2022)

iii. Plan de Acción anualizado de ejecución del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 aprobado por el Comité departamental.

iv. Proyectos específicos que ejecuten las líneas de acción del presente Plan.

ARTÍCULO 09. Coordinación. La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento o quién haga sus veces, será la encargada de coordinar la implementación y articulación de los diversos sectores y actores partícipes del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032.

ARTÍCULO 10. Sistema Departamental de Turismo. Para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, es primordial consolidar y poner en marcha el Sistema Departamental de Turismo. El sistema en la actualidad lo rige el decreto 444 del 31 de mayo de 2006, El Sistema Departamental de Turismo es una estructura constituida por instancias operacionales y niveles de actuación que funcionan de manera sistémica para lograr la integración de los componentes de la industria turística, articulándolos en torno al compromiso institucional y social que define para el sector público la sostenibilidad y para el sector privado la competitividad, garantizando la redistribución de los beneficios sociales del sector en el territorio y sus habitantes. Este permitirá armonizar los diferentes actores que intervienen en el sector turístico, y promoverá la corresponsabilidad en la gestión e implementación del Plan Decenal. Dicha sinergia es la que dará la base para la ejecución y puesta en marcha de cada uno de los programas y subprogramas propuestos; en virtud que sólo a través del trabajo interdisciplinario y articulado, será posible cumplir con las metas propuestas.

El Sistema Departamental de Turismo, requiere de su reactivación y actualización, de acuerdo a los nuevos organos consultivos de turismo y de participación que se han constituido en los municipios del departamento del Quindío.

ARTÍCULO 11. Planes de Acción. En cada vigencia, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío o quién haga sus veces, en el marco de su Plan de Acción, coordinará con las diversas dependencias y/o entidades del departamento y los municipios, la planeación, cofinanciación y ejecución de proyectos y/o acciones orientadas al cumplimiento de las líneas de acción identificadas para los diferentes subprogramas del presente plan, de manera tal que se avance en su cumplimiento integral y armónico.

ARTÍCULO 12. Ejecución. La correcta ejecución estratégica del plan responderá a la programación armónica y priorizada de actividades que se realicen en cada Plan de Acción Anualizado. Este Plan incluirá la identificación de los actores responsables de la ejecución operativa de las acciones; así como de los recursos de diferente naturaleza, públicos y privados, que contribuyan al logro de las metas de dicho plan anual.

PARÁGRAFO: En todo caso, las ejecutorias del Plan de acción, deberán ser concordantes con lo dispuesto por las normas nacionales vigentes en la materia.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 003 DE 2022
(21 FEB 2022)

ARTÍCULO 13. Fuentes de financiación. El Plan Estratégico de Turismo 2022-2032, se financiará con los Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación destinados a la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio y el Recurso de Impuesto al Registro y Anotación equivalente al 4% destinado a la promoción turística del destino Quindío. (Ordenanza 009 de 2009); la proyección de financiación, se construyó ajustando a lo ya contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP 2021) del departamento del Quindío.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio; no depende para la ejecución del Plan, de recursos de entidades foráneas; lo que no impide articular estrategias financieras con municipios y otras entidades externas de orden público, privado y en general de la gestión de la entidad departamental.

La financiación del Plan Estratégico de Turismo (PET), permite la participación de los diferentes municipios.

CAPÍTULO IV**SOCIALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 14. Socialización. La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío y/o quien haga sus veces, será la dependencia departamental responsable de la socialización y difusión del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032.

ARTÍCULO 15. Seguimiento y evaluación. La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío y/o quien haga sus veces, realizará el seguimiento y la evaluación a la implementación del Plan Estratégico de Turismo Del Departamento Del Quindío 2022-2032.

ARTÍCULO 16. Rendición de cuentas. La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío y/o quien haga sus veces, y el Sistema Departamental de Turismo, velarán para que los resultados y avances de la implementación del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032, sean expuestos anualmente en la Rendición de Cuentas del Gobierno Departamental.

CAPÍTULO V**DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 17. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones departamentales que le sean contrarias.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022
(21 FEB 2022)

ARTÍCULO 18. Anexos constitutivos. Hacen parte integral del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 los siguientes documentos:

- 1.1. Diagnóstico de la situación turística del departamento del Quindío
- 1.2. Documento técnico
- 1.3. Evidencias del proceso de socialización del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032.
- 1.4. Concepto técnico del proyecto de ordenanza del Plan Estratégico de Turismo del Departamento del Quindío 2022-2032 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.
- 1.5. Certificado de viabilidad financiera del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0003 DE 2022
(21 FEB 2022)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 004 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022-2032", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: lunes 07 de febrero de 2022
SEGUNDO DEBATE: martes 15 de febrero de 2022
TERCER DEBATE: miércoles 16 de febrero de 2022

Además, certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Tercera y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

FRANCY YULI PÉREZ MEDINA
Diputada Ponente

Dado en Armenia (Q) a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)



PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista